

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****77****MADRID NÚMERO 11****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 218/2018 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. KARIM SAILI frente a DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**PARTE DISPOSITIVA (DECRETO 29/04/2019)**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2240,01 euros de principal; 224 euros de intereses y costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** del ejecutado **DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación expedida de oficio por este juzgado a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL** una vez firme la presente resolución.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **DESARROLLOS EMPRESARIALES OMNIA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 29 de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.139/19)

